



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2026-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los fedatarios designados ejercerán su labor de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, que textualmente dice "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.";

Que, hay constantes requerimientos de entidades como la Contraloría General de la República, Ministerio Público, Poder Judicial y otras instituciones que por su labor cotidiana solicitan constantemente copias fedateadas, para lo cual otorgan plazos cuyo incumplimiento genera responsabilidad, en este contexto resulta pertinente designar a un servidor público como fedatario con exclusividad para la atención de las solicitudes de copias fedateadas presentadas por las entidades ya mencionadas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESINGAR, a partir de la fecha, al servidor público GAUDENCIO CHIPANA HINOSTROZA como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno con exclusividad para la atención de solicitudes de copias fedateadas presentadas por las instituciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notifíquese al servidor designado, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
RODOLFO CACERES GARCIA
ALCALDE

